



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 10 de setiembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-2025-R.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1758-2025-URH-DIGA/UNAC (Expediente N° 2117709) del 21 de agosto de 2025, por medio de los cuales la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la modificación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 119 y el numeral 121.3 del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad); concordantes con lo establecido en el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62, de la Ley Universitaria, precisan que el Rector es el personero y representante legal de la universidad; y tiene como parte de sus atribuciones, el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 069-2025-R del 28 de marzo de 2025, se resolvió *“APROBAR el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO- CICLO 2025, según detalle descrito en el Informe N° 004-2025-UFGRC-URH-DIGA/UNA de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación dependiente de la Unidad de Recursos Humanos.”*;

Que, mediante el Oficio del visto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la modificación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2025, aprobado por Resolución N° 069-2025-R, sustentando en el Informe N° 0059-2025-UFGRC-URH-DIGA/UNAC de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación, en el cual en su numeral 4.1 de sus CONCLUSIONES, señala que *“El cronograma vigente, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 069-2025-R, propuesto por esta Unidad, no consideró factores operativos y administrativos que se pudieron haber presentado durante la ejecución de la etapa de planificación, lo que afectó la implementación de algunos plazos establecidos, lo que implica la necesidad de una adecuación realista del mismo”*; en su numeral 4.2, precisa que *“La modificación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2025 se encuentra establecido en el numeral 3.2.3. de la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR-PE, la cual contempla que, de forma excepcional y debidamente justificada, pueden efectuarse ajustes al cronograma inicialmente aprobado”*; en su numeral 4.3, indica *“Proceder con la modificación solicitada permitirá a la Universidad Nacional del Callao garantizar una implementación eficiente y conforme a lo estipulado por SERVIR, asegurando la continuidad y eficacia del proceso, en concordancia con los principios de flexibilidad y mejora continua”*; y en su numeral 4.4, señala que *“Finalmente, se solicita la modificación de la Resolución N° 069-2025-R, conforme a los fundamentos señalados en el numeral 3.11. del presente informe; asimismo, se adjunta el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento actualizado.”*; precisándose que en el citado Informe N° 0059-2025-UFGRC-URH-DIGA/UNAC,





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

se presenta la propuesta del nuevo Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional del Callao- Ciclo 2025;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 787-2025-OAJ-UNAC recibido el 19 de agosto de 2025, sobre la solicitud de modificación de la Resolución N° 069-2025-R, cierre de etapa de planificación del Ciclo de Gestión del Rendimiento, evaluada la documentación sustentatoria, señala en su numeral 3 lo siguiente: *“Que, como se aprecia, por especialidad y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, emitir la opinión técnica pertinente dado que una de sus funciones es la de implementar y monitorear la Gestión del Rendimiento de la Entidad (artículo 48° literal d) del ROF- UNAC), lo cual se ha producido con la emisión del Informe N° 0059-2025-UFGRC-URH-DIGA/UNAC de fecha 30.07.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación, respecto del cual no se aprecia algún aspecto que necesite ser esclarecido, la pretensión sea discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente (...) correspondiendo que se devuelvan los actuados para que continúe el trámite, conforme a lo prescrito en el numeral 183.31 del artículo 183 del TUO de la Ley 27444.”;*

Que, de lo evaluado, se debe precisar que para la emisión de la presente resolución, se aprecia los oficios e informes emitidos por la Unidad de Recursos Humanos; en tal sentido debe precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 1758-2025-URH-DIGA/UNAC; Proveído N° 787-2025-OAJ-UNAC y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, el **CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO- CICLO 2025**, aprobado por Resolución N° 069-2025-R; según el detalle descrito en el Informe N° 0059-2025-UFGRC-URH-DIGA/UNA de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación dependiente de la Unidad de Recursos Humanos, la misma que forma parte de la presente Resolución.

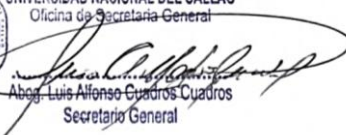
2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes y archivo.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CICLO 2025"
(Modificado por Resolución N° 278-2025-R del 10 de setiembre de 2025)

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		6/03/2025	30/06/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	URH / Titular	6/03/2025	31/03/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	URH	1/04/2025	30/06/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	URH / Titular	6/03/2025	15/04/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	URH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	16/04/2025	29/05/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	URH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	30/05/2025	30/06/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / URH	17/04/2025	29/05/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	URH	30/06/2025	30/06/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/07/2025	30/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	URH	1/07/2025	30/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / URH	1/07/2025	31/07/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/08/2025	30/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	URH / Titular	1/09/2025	31/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	URH	3/11/2025	28/11/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	1/08/2025	30/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	URH	22/12/2025	30/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		2/01/2026	31/01/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	URH	2/01/2026	30/01/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / URH	2/01/2026	9/01/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	URH	2/01/2026	13/01/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	5/01/2026	16/01/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	6/01/2026	20/01/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	6/01/2026	20/01/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	7/01/2026	23/01/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / URH	8/01/2026	28/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	URH / CIE	8/01/2026	30/01/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	URH	28/01/2026	31/01/2026

v03 - Ene.25

